



CHEMOMETRIC BRAIN

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE CHEMOMETRIC BRAIN

DATOS DE LAS PARTES

Cliente: [*]

Código de Cliente: [*]

NIF/NIE: [*]

Domicilio de contacto: [*]

Persona de contacto: [*]

E-mail: [*]

Teléfono: [*]

Periodicidad de facturación: [*]

Prestador del SaaS: [*]

NIF: [*]

Domicilio de contacto: [*]

Persona de contacto: [*]

E-mail: [*]

Teléfono: [*]

IBAN: [*]

INFORMACIÓN DEL PEDIDO

Fecha: [*]

Forma de pago: [*]

Plazo de pago: **30 días** desde la emisión de las facturas por parte de Chemometric Brain.

Nº	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	EUROS/AÑO			TERRITORIO	TOTAL
			1	2	3		
[*]	Chemometric Brain	ANUAL				ESPAÑA	[*]
[*]	Modelo cualitativo de materia prima.	ANUAL				ESPAÑA	[*]
[*]	Modelo cualitativo para producto terminado.	ANUAL				ESPAÑA	[*]



CHEMOMETRIC BRAIN

[*]	Formación (máximo 6 horas)	ÚNICA				ESPAÑA	[*]
-----	----------------------------	-------	--	--	--	--------	-----

OBSERVACIONES

o

ACUERDO

Por el presente contrato, el Cliente, suscribe, en su propio nombre, los Servicios de Chemometric Brain, según las tarifas vigentes y los términos de las Condiciones Generales de uso de Chemometric Brain adjuntos a las presentes Condiciones Particulares. Los abajo firmante(s) declara(n) que todos los datos son correctos y tienen poder suficiente para formalizar el presente contrato.

En _____ a _____ de _____ de _____

Por Chemometric Brain SLU

Representante legal: _____

Firma y sello: _____

Por [*]

Representante legal: _____

Firma y sello: _____



CHEMOMETRIC BRAIN

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE CHEMOMETRIC BRAIN

I.- OBJETO

1.1 El objeto del presente Contrato es el establecimiento de las condiciones generales de contratación del programa informático descrito en las Condiciones Particulares suscritas por el Cliente, el cual Chemometric Brain está facultada para explotar, así como determinados servicios accesorios al mismo. De esta forma, mediante la firma o cumplimentación de las Condiciones Particulares y condicionado al pago de las cantidades allí establecidas, el Cliente adquiere, el número de licencias de uso indicadas en el Pedido, las cuales englobarán, individualmente, un (1) acceso por (1) usuario del Software, en los términos descritos en las Condiciones Particulares y en el presente Contrato. Adicionalmente, Chemometric Brain se obliga, en su caso, a prestar los Servicios Adicionales en los términos y condiciones aquí descritos.

En el caso de Clientes con más de un ordenador que están conectados mediante una red LAN en un grupo de trabajo o con un dominio privado, el Cliente deberá adquirir una licencia por cada usuario. A efectos informativos, las licencias son concurrentes, por lo que solo podrán utilizarse al mismo tiempo tantas como estén contratadas.

Finalmente, el Cliente garantiza que ha recibido de Chemometric Brain la información sobre el funcionamiento y los requisitos técnicos mínimos necesarios para la utilización del Software y que sus equipos y la red los cumplen íntegramente.

1.2 La prestación de los Servicios Adicionales al Software estará sujeta a las condiciones descritas en el punto VI de estas Condiciones Generales y, en su caso, a la contratación o no de aquellos Servicios Adicionales específicos que así se indiquen en el Pedido.

1.3 A efectos del presente Contrato, se establecen las definiciones correspondientes para los siguientes términos:

- Chemometric Brain: significa Chemometric Brain, S.L.U.
- Cliente: será la persona física o jurídica que aparezca así definida en las Condiciones Particulares y, por tanto, licenciatario del Software.
- Condiciones Generales/Contrato: significa las "Condiciones Generales de Contratación de Chemometric Brain".
- Condiciones Particulares: son los términos, condiciones y cualquier otra información establecida en el documento "Condiciones Particulares de Contratación de Chemometric Brain" suscrito por el Cliente y Chemometric Brain.
- Espectros: significa los datos obtenidos del análisis de productos en valores de absorbancia y

longitud de onda mediante diferentes técnicas de espectroscopia. Es decir, los resultados obtenidos de la interacción de fotones con la materia, los cuales permiten la identificación de productos, ingredientes, propiedades físicoquímicas, etc. si previamente se ha calibrado para ello.

- Pedido: es/son el/los servicio/s ofrecidos por Chemometric Brain y descrito/s en la sección "Información del Pedido" de las Condiciones Particulares.
- Servicios Adicionales: es/son el/los servicio/s ofrecidos por Chemometric Brain e indicados en el Pedido con independencia del Software.
- Software: es/son el/los softwares/s de Chemometric Brain descrito/s en el Pedido, (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, cuantas obras, prestaciones, fórmulas, espectros, bases de datos originales o "sui generis", secretos empresariales u otros elementos susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial, etc.).

II.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

2.1 El presente documento no garantiza ni concede derechos sobre el Software al Cliente en ningún sentido; por consiguiente, tal como se describe explícitamente en el presente documento, el Cliente no adquiere derecho de propiedad intelectual o industrial (incluyendo a título enunciativo y no limitativo, aquellos derechos relativos a derechos de autor, patentes, marcas, fórmulas, espectros, software (código fuente y código objeto), bases de datos originales o "sui generis", secretos empresariales, etc.) alguno en relación con el Software, más allá del derecho de uso aquí establecido, el cual se entiende concedido de manera no exclusiva y sin posibilidad de autorización a terceros. Chemometric Brain se reserva expresamente todos estos derechos y, en consecuencia, conservará todos los derechos de propiedad del Software, así como de cualquier copia completa o parcial del mismo y de cualquier base de datos original o "sui generis" nacida de la utilización de este.

2.2 En los mismos términos reflejados en el párrafo anterior, el Cliente mantendrá la titularidad sobre las fórmulas, espectros y cualquier otra información relativa a los productos finales que cargue en el Software.

No obstante, dado que el funcionamiento del Software radica en analizar diferentes Espectros y transformar los datos obtenidos en información útil para el Cliente y que para aumentar la utilidad y precisión del Software se necesitan grandes volúmenes de datos, el Cliente autoriza a Chemometric Brain, sin limitación temporal ni territorial, a la utilización de cualquier



CHEMOMETRIC BRAIN

información o espectro relativo a la composición, propiedades físicoquímicas u otro tipo de información, etc., utilizadas por el Cliente que se carguen en el Software, para su integración en la base de datos, modelos matemáticos y/o del Software.

Así, Chemometric Brain podrá modificar y evolucionar el Software y los algoritmos que conforman el mismo en base a los datos matemáticos extraídos de los diferentes Espectros aportados por el Cliente en beneficio de todos los clientes de Chemometric Brain.

Por consiguiente, Chemometric Brain se encuentra autorizada para la explotación de la mencionada información y de los Espectros, incluso finalizada la presente relación, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato.

Con carácter aclaratorio, aunque la información y Espectros aportados por cada cliente sean implementados en el Software, cada cliente únicamente tendrá acceso, a través de su librería privada, a los datos y Espectros que este analice de manera individual, beneficiándose del modelo matemático nacido de los datos de otros clientes, pero sin tener acceso individual a los mismos. Así mismo, los modelos relativos al producto final del Cliente, serán de uso exclusivo de este, a no ser que el Cliente quiera compartirlos a través del Software con sus propios clientes

A estos efectos, el Cliente manifiesta y garantiza que los datos y Espectros cargados en el Software han sido obtenidos únicamente por este, siendo estos de su única y exclusiva titularidad. Asimismo, el Cliente manifiesta y garantiza que no conoce que los datos y Espectros cargados en el Software vulneren o entren en conflicto, en todo o en parte, con ningún derecho de terceros. En este sentido, el Cliente mantendrá indemne a Chemometric Brain y a cualquier autorizado por este para la explotación de los datos y Espectros cargados en el Software ante cualquier reclamación de derechos de terceros.

2.3 La utilización del Software está sujeta a las Condiciones Particulares y al presente Contrato, el cual está disponible y actualizado en la URL www.chemometricbrain.io. El Cliente se compromete a acudir a dicha URL y a leer y conocer los términos allí descritos en cada momento, los cuales se entenderán aceptados en el momento en el que el Cliente solicite la utilización del Software o acceda al mismo la primera vez, síntoma inequívoco de la aceptación de las Condiciones Generales de utilización del Software establecidas por Chemometric Brain.

Chemometric Brain notificará al Cliente sobre cualquier cambio sustancial en las Condiciones Generales con, al menos, 15 días a la efectiva implantación de los nuevos términos y condiciones. Se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones

introducidas en las Condiciones Generales del Software de no mostrar estas sus objeciones en el citado plazo o si continúa utilizando el Software transcurrido dicho periodo.

III.- CONTRAPRESTACIÓN

3.1 El Cliente deberá abonar a Chemometric Brain las contraprestaciones establecidas en el Pedido en los plazos ahí descritos. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que aparece en el Pedido, mediante tarjeta de crédito, recibo domiciliado o cualquier otro medio o plataforma de pago admitida por Chemometric Brain en cada momento.

3.2 La contratación de los diferentes servicios detallados en el Pedido se entiende realizada de manera efectiva cuando han sido confirmados expresamente por el Cliente y cuando Chemometric Brain haya recibido la primera mensualidad de cada uno de los servicios contratados.

3.3 Todas las cantidades descritas en el Pedido se incrementarán con los impuestos correspondientes en cada momento según la legislación vigente.

3.4 Chemometric Brain se compromete a enviar al Cliente la/s factura/s correspondiente/s por el/los servicio/s contratado/s, la/s cual/es será/n abonada/s mediante recibo domiciliado, para lo cual, el Cliente se compromete a facilitar a Chemometric Brain la "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B" que acompaña al presente documento.

3.5 Al Cliente se le aplicarán las siguientes condiciones especiales, las cuales declara conocer y aceptar:

- La contraprestación por los Servicios Adicionales se establecerá de acuerdo con los términos y condiciones aquí descritos, salvo indicado de otra forma por Chemometric Brain.
- En caso de impago superior a 15 días de cualquiera de las cuotas o recibos emitidos por Chemometric Brain, este tendrá derecho a bloquear remotamente e impedir al Cliente el uso del Software, así como a suspender la Prestación de los Servicios Adicionales, hasta que el Cliente subsane su situación de incumplimiento.
- Transcurridos 30 días desde el impago de cualquiera de los recibos emitidos, Chemometric Brain podrá considerar resuelto el presente Contrato, incluyendo las Condiciones Particulares, por lo que el Cliente dejará de tener derecho a usar el Software, y cesará la Prestación de los Servicios Adicionales, todo ello sin perjuicio del derecho de Chemometric Brain a reclamar las cantidades impagadas, así como cuales daños y perjuicio le hubiese ocasionado. En tal caso, Chemometric Brain podrá bloquear remotamente y de manera definitiva el uso del Software por parte del Cliente.



CHEMOMETRIC BRAIN

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1 El presente Contrato se constituye por el período de UN AÑO desde su firma, entendiéndose renovado automáticamente por igual período una vez finalizado el mismo, con adaptación a las nuevas tarifas, salvo que cualquiera de las partes comunicase a la otra su deseo de dar por finalizado el mismo, lo cual deberá notificarse con al menos treinta días de antelación a la fecha de su vencimiento.

4.2 La licencia de uso y la prestación de los Servicios Adicionales se entenderán revocados como consecuencia de la resolución del presente Contrato o por cualquier otra causa reflejada en el mismo. En particular, en caso de morosidad se atenderá a lo dispuesto en el presente Contrato, incluyendo lo descrito en la cláusula 3.5.

V.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

5.1 Al firmar y/o cumplimentar el Cliente el Pedido, este se compromete a lo siguiente:

- Abonar las cantidades correspondientes, en tiempo y forma, a las modalidades y servicios contratados.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de Chemometric Brain.
- Utilizar el Software en los términos descritos en las Condiciones Particulares y en el presente Contrato.
- Contar con los equipos técnicos e informáticos necesarios para la utilización del Software, en los términos informados por Chemometric Brain.

VI.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 Los Servicios Adicionales se prestarán por parte de Chemometric Brain en los términos aquí descritos.

6.2 Diferentes tipos de Servicios Adicionales disponibles ajenos al Software:

- “Formación”: De haberse especificado en el Pedido, Chemometric Brain prestará al Cliente servicios de formación online y/o presencial sobre el funcionamiento del Software con la duración indicada en el Pedido.
- “Consultoría”: De haberse contratado por el Cliente, Chemometric Brain podrá prestar determinados servicios de consultoría en los términos que en cada caso acuerden las partes.

6.3 Servicios vinculados al Software:

Chemometric Brain prestará al Cliente los siguientes servicios:

- Atención mediante control remoto. Resolución de consultas referentes a nuevas muestras analizadas por el Cliente sobre modelos contratados, así como consejos teóricos y prácticos para mejorar la explotación de dicho Software y la obtención de resultados. Chemometric Brain hará sus mayores esfuerzos

para dar respuesta a toda duda o incidencias recibidas relativas al Software y/o a los modelos matemáticos utilizados por este en, aproximadamente, 48 horas desde su recepción, en horario laboral de la ciudad de Murcia y de lunes a viernes.

- Modificaciones y actualizaciones del Software. El Cliente tendrá acceso a las actualizaciones introducidas en los modelos matemáticos utilizados por el Software que se implementen por Chemometric Brain, a su libre criterio, durante la vigencia de la relación.
- Servicio de Exportación y copias de seguridad. Chemometric Brain realizará una copia de seguridad de los Espectros cargados y analizados por el Cliente, la cual será entregada al Cliente en formato .csv o análogo, cuando finalice la relación comercial, salvo que dicha finalización traiga consecuencia en un incumplimiento del Cliente.

Así, el Cliente podrá exportar, a la finalización de la relación, toda la información y Espectros cargados por este en el Software y respecto de los cuales mantiene plena titularidad durante toda la utilización del mismo.

- Servicio de Soporte. Al objeto de poder garantizar una atención eficaz y precisa a todos los Clientes, antes de utilizar el servicio de consulta, el Cliente deberá revisar la documentación suministrada por Chemometric Brain. Así mismo, deberá comprobar el estado de los equipos informáticos y sus accesorios.

Si el problema persiste una vez realizadas las comprobaciones descritas, el Cliente se pondrá en contacto con el Servicio Técnico de Chemometric Brain mediante el email support@chemometricbrain.io identificándose con el Código de Cliente proporcionado por Chemometric Brain.

El Cliente deberá disponer de conexión a Internet para permitir la resolución de la incidencia de manera remota.

Las consultas se referirán exclusivamente al Software y a los resultados obtenidos por la aplicación de ciertos modelos matemáticos por este. Toda consulta sobre cualquier otro elemento de software o hardware, así como sobre los Servicios Adicionales no se encuentra cubierta por este servicio. El equipo de soporte del Software responderá en un plazo de 48 h desde la recepción de la comunicación, en horario laboral de la ciudad de Murcia y de lunes a viernes.

VII.- GARANTÍA, INDEMNIZACIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 Chemometric Brain proporciona el Software al Cliente "tal cual" ("as is") y sin garantía de ningún



CHEMOMETRIC BRAIN

tipo, excepto lo expresamente previsto en el presente Contrato respecto de las actualizaciones de los modelos matemáticos. Por tanto, el Cliente renuncia a todas las garantías, expresas o implícitas, incluyendo las garantías implícitas de no infracción, comerciabilidad y adecuación para un propósito particular.

7.2 El Cliente asumirá toda responsabilidad y defenderá, indemnizará y mantendrá a Chemometric Brain libre de cualquier responsabilidad derivada de la utilización del Software, de los Espectros cargados en el mismo o derivada de un acto u omisión del Cliente conforme al presente Contrato.

7.3 La responsabilidad de Chemometric Brain en virtud del presente Contrato o en relación con el mismo (incluidos los daños), ya sea derivada por negligencia, incumplimiento de Contrato o por otra causa, se limitará al precio del Software pagado por el Cliente en el último año.

7.4 Chemometric Brain no será responsable por ninguna pérdida, ya sea derivada directa o indirectamente, (a) de los beneficios, (b) de los ahorros, (c) de la buena voluntad, (d) de la reputación, (e) de los ingresos, (f) de los ahorros previstos, (g) de las oportunidades de negocio, (h) de los datos y Espectros cargados en el Software; o (i) de cualquier otra pérdida puramente económica; ni tampoco por pérdidas o daños especiales, indirectos, consecuentes o accidentales de ningún tipo o naturaleza, independientemente de que en cada caso se deriven por incumplimiento de Contrato, garantía, perjuicio, responsabilidad estricta, negligencia o por cualquier otra causa, incluso si se ha informado de la posibilidad de tal pérdida o daño, o de si tal pérdida o daño pudieran haber sido razonablemente previstos.

7.5 Chemometric Brain declina toda responsabilidad en los siguientes casos:

- Incumplimiento por el Cliente de cualquiera de las condiciones de este Contrato.
- Uso anormal o negligente del Software, de los Espectros y/o de las bases de datos.
- Pérdidas de información no recuperables (incluyendo la pérdida de datos relativos a los Espectros cargados en el Software).
- Cualquier tipo de reclamación indemnizatoria, que, en concepto de daños y perjuicios, realice el Cliente, derivada de la disponibilidad del Software y/o de los Servicios Adicionales.

7.6 El Cliente deberá analizar, revisar, confirmar y contrastar los resultados obtenidos en guías, modelos, fuentes propias, otros tipos de análisis, etc., al utilizar el Software, siendo en todo momento el Cliente responsable de la utilización de los mismos.

El Software es una herramienta que debe utilizar el Cliente para facilitar la obtención de determinados resultados, siendo en cualquier caso el Cliente el responsable de los mismos y debiendo comprobar que son apropiados para cada caso concreto.

Por este motivo, Chemometric Brain no será responsable en ningún momento de los resultados y/o Espectros obtenidos por la utilización del Software, por lo que el Cliente garantiza que no reclamará nada a Chemometric Brain a este respecto, así como que mantendrá indemne a Chemometric Brain ante cualquier reclamación recibida por cualquier tercero en relación con lo establecido en el presente párrafo.

7.7 En particular, en relación con el uso del Software Chemometric Brain no garantiza:

- Que el mismo sea siempre seguro, oportuno, ininterrumpido o que carezca de errores.
- Que funcionará en combinación con cualquier otro hardware, software, sistema o con cualquier tipo de dato o Espectro.
- Que cumplirá los requisitos o expectativas del Cliente.
- Que los datos almacenados sean exactos y fiables.
- Que los modelos matemáticos y algoritmos empleados por el Software se encuentren carentes de fallos.
- Que el servicio/s prestado por otros operadores de telecomunicaciones, que hacen que el Software de Chemometric Brain esté disponible, no se encuentren operativos o tengan vicios u otros componentes dañinos.

7.8 El Software de Chemometric Brain puede ser objeto de limitaciones, retrasos u otras incidencias inherentes al uso de Internet y de las comunicaciones electrónicas. Chemometric Brain no será responsable de los daños derivados de dichas incidencias.

VIII.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

8.1 Chemometric Brain hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para mantener la continuidad y disponibilidad del/los servicios contratados. Con finalidad informativa, Chemometric Brain supervisará la disponibilidad de tales servicios en horario laboral y de lunes a viernes.

8.2 Chemometric Brain pondrá sus mejores esfuerzos en resolver las incidencias que ocurran sobre el/los servicios, siempre que las mismas se hallen dentro del alcance de los medios técnicos y humanos disponibles por Chemometric Brain y se cumplan por el Cliente las condiciones que figuran en las presentes Condiciones Generales.

8.3 En el caso de que los servicios contratados, por motivos imputables a Chemometric Brain, no estén disponibles para el Cliente durante un periodo de tiempo significativo, Chemometric Brain descontará de la siguiente factura la cantidad prorrateada derivada del tiempo durante el cual el Cliente no pudo disfrutar del Software. Con carácter aclaratorio, a efectos de disponibilidad de los servicios contratados, no se tendrán en cuenta las limitaciones o suspensiones de los servicios que hayan sido programadas por Chemometric Brain.



CHEMOMETRIC BRAIN

IX.- MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS Y ESPECTROS DEL CLIENTE

9.1 Chemometric Brain utiliza medidas razonables destinadas a proteger el entorno operativo del Software contra accesos físicos no autorizados y otras amenazas con las siguientes capacidades:

- Un centro de datos seguro con acceso físico limitado a personal autorizado y protegido por sistemas de seguridad de varios niveles. Acceso a otras personas según necesidades específicas y bajo supervisión (por ejemplo, para realizar tareas de mantenimiento de componentes de hardware).
- Suministro continuo y acondicionado de energía por parte de una infraestructura de alimentación redundante, incluyendo sistemas de baterías de emergencia y generadores con la realización sistemática de pruebas de sistema para comprobar la disponibilidad continua.
- Sistemas redundantes de climatización, ventilación y refrigeración y sistemas de extinción de incendios.

9.2 Además de las protecciones de acceso físico descritas anteriormente:

- Chemometric Brain mantiene controles adscritos a la norma ISO 27002.
- Los datos y Espectros de Cliente se almacenan en directorios seguros que requieren autenticación de acceso.
- Chemometric Brain realiza copias de seguridad recurrentes de los datos y Espectros cargados por el Cliente. Los datos del Cliente se almacenan en instalaciones externas. Las copias de seguridad se conservarán hasta la finalización de la relación contractual.
- Chemometric Brain utiliza software de protección antivirus en el Software. En aquellos casos en los que se determine que el Software se ha visto afectado por virus o similares, Chemometric Brain hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para restaurar el Software tan pronto como sea posible.
- Chemometric Brain suministrará la capacidad de servidor suficiente para proporcionar un entorno de funcionamiento del Software adecuado.

X.- RELACIÓN INDEPENDIENTE

10.1 Cada parte es un contratista independiente. Ninguna de las partes es, ni pretenderá ser, representante legal, franquiciado, agente, ni empleado de la otra, excepto por lo indicado específicamente en el presente Contrato. Ninguna de las partes asumirá ni creará obligaciones para la otra salvo lo expresamente establecido en el presente documento o después del consentimiento previo por escrito de la otra parte, ninguna de las partes, por tanto: (i) se referirá a sí

misma como un representante autorizado de la otra parte en materiales promocionales, publicitarios u otros; (ii) ni utilizará las marcas registradas de Chemometric Brain o cualquier divergencia de las mismas en cualquiera de sus materiales promocionales, publicitarios u otros; (iii) ni realizará cualquier tipo de anuncio público referente a la otra parte o al presente Contrato.

XI. FUERZA MAYOR

11.1 En caso de que se produzca un suceso de fuerza mayor que quede fuera del control de las partes y que interfiera o impida el cumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones no se considerará incumplimiento del Contrato ni dará derecho a ninguna de las partes a reclamaciones o daños derivados del mismo.

XII.- CONFIDENCIALIDAD

12.1 Chemometric Brain y el Cliente acuerdan que, la información que Chemometric Brain adquiera sobre el Cliente como consecuencia de la utilización del Software relacionada con los productos, Espectros y fórmulas relativas a los productos finales del Cliente, será confidencial y propiedad del Cliente. Así, Chemometric Brain está de acuerdo en mantener como confidencial dicha información y no utilizarla o revelarla a terceras partes sin el previo consentimiento por escrito del Cliente (en adelante, la “Información Confidencial”).

12.2 Chemometric Brain se obliga a adoptar las medidas oportunas para asegurar el correcto tratamiento y confidencialidad de la Información Confidencial. Tales medidas no serán menores que las aplicadas por Chemometric Brain a su propia información confidencial y consistirán en:

- Limitar el uso de la Información Confidencial al estrictamente necesario para posibilitar la utilización del Software y la mejora de los modelos matemáticos utilizados por este.
- Permitir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que, prestando sus servicios para Chemometric Brain, necesiten dicha información para el desarrollo de tareas legítimas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario. A estos efectos, Chemometric Brain advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- Tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.
- Comunicar al Cliente toda filtración de Información Confidencial de la que Chemometric Brain tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del



CHEMOMETRIC BRAIN

Software o por la revelación de la Información Confidencial por parte de las personas que hayan accedido a la misma.

- Respetar las obligaciones contenidas de confidencialidad de forma indefinida, aún después de la finalización de la relación entre las partes por cualquier motivo.

12.3 Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional o comunitaria, o las asumidas por Chemometric Brain, las obligaciones de confidencialidad aquí recogidas no serán aplicables a la información respecto de la que Chemometric Brain pueda demostrar:

- Que era de dominio público en el momento de su revelación.
- Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de su obligación de confidencialidad.
- Que en el momento de su revelación ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente reconocido a acceder a tal información.
- Que tuviera consentimiento escrito y previo del Cliente para revelar la Información Confidencial.
- Que le haya sido solicitada por las autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales de la misma.

12.4 Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas se mantendrán durante la vigencia del Contrato y de forma indefinida, incluso finalizado el mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el Cliente podrá exigir a Chemometric Brain una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

12.5 Con carácter aclaratorio, los meros datos o Espectros, por sí solos, no tendrán carácter de Información Confidencial, limitándose esta a las fórmulas y al conjunto de Espectros a través de los cuales Chemometric Brain o un tercero pudiera averiguar la composición y formulación específica de los productos finales del Cliente. De este modo, Chemometric Brain podrá utilizar los datos y Espectros cargados por el Cliente para evolucionar y mejorar las funcionalidades, modelos matemáticos, algoritmos y bases de datos utilizadas por el Software, siempre que estos no permitan reproducir los

productos finales del Cliente.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.1 De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente y Chemometric Brain se informan respectivamente que los datos de carácter personal intercambiados en el marco de la relación contractual serán tratados por cada una de ellas en calidad de responsables del tratamiento, siendo la finalidad de estos tratamientos el correcto desarrollo y mantenimiento de la relación contractual existente. La base legitimadora para este tratamiento es la relación contractual. Dichos datos no serán cedidos a terceros.

13.2 El Cliente y Chemometric Brain tratarán los datos personales durante el tiempo en que dure la relación entre ambas, y una vez terminada, los guardarán debidamente bloqueados durante el periodo de tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para cualquiera de estas como consecuencia del tratamiento de los datos.

Adicionalmente, el Cliente y Chemometric Brain se obligan a garantizar, el cumplimiento de legislación vigente en materia de protección de datos. Asimismo, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad de sus datos, cualquiera de las partes deberá dirigirse mediante comunicación formal a las direcciones de correo electrónico recogidas en las Condiciones Particulares. Asimismo, ambas partes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

13.3 Las partes se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones con relación a los servicios recibidos.

XIV.- FUERO APLICABLE

14.1 Las partes intervinientes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, en tantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación, o cumplimiento del presente Contrato, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia (España).